



MAT.: ACTUALIZASE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SOCIEDAD C Y C SERVICIOS MEDICOS LIMITADA,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/05/1994, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a SOCIEDAD CY C SERVICIOS MEDICOS LIMITADA,
- 2. Que, con fecha 01/12/11, el prestador persona jurídica individualizada, presentó una solicitud de actualización de dirección y modificación de sociedad según formulario N° 1045, adjuntando la documentación exigida para el proceso de inscripción;
- 3. Que, el Informe Jurídico emitido por abogado de Fiscalía, según N.I. 4A/Nº 519 del 09/07/12, así como el Informe de Fiscalizador del Depto de Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 99 del 19/01/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten otorgar las modificaciones solicitadas, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, la dirección del lugar de atención y modificación de representantes legales del convenio de inscripción del prestador SOCIEDAD C Y C SERVICIOS MEDICOS LIMITADA, señalada a continuación:

,		Charles vary book	
	DIRECCION INSCRITA	REEMPLAZAR POR	

II. INCORPORASE, en la Base de Prestadores como únicos socios a D. MARLENE CALVANESE TAPIA, del capital social, D. CESAR CARCAMO QUEZADA social y D. CASSANDRA CARCAMO CALVANESE capital social. con un 80% con 5% del capital con un 15% del

III.-REGISTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV.- Notifiquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director

SOLEDADMENA NORIEGA JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:
- SOCIEDAD C Y C SERVICIOS MEDICOS LIMITADA.

Departamento de Comercialización

- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 1045-A/2011

Firma Ministro de Fe

2